



Biblioteca  
DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.107  
(Marzo 27 de 2026)

*"Por la cual se suspende temporalmente la atención al público y el trabajo presencial en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero."*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es un establecimiento público departamental adscrito a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, con el deber de prestar servicios básicos como consulta bibliográfica, préstamo externo y promoción de lectura, conforme al artículo 20 de la Ley 1379 de 2010.

Que las festividades de Semana Santa, declaradas como período de celebración religiosa y cultural de interés nacional, ameritan la suspensión temporal de servicios públicos para garantizar el derecho al descanso de los funcionarios y la convivencia familiar, en armonía con prácticas administrativas similares en entidades culturales.

Que es necesario informar oportunamente a los usuarios sobre la suspensión para evitar inconvenientes y garantizar la continuidad normal de los servicios posterior a las festividades.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS.** Suspende a partir del 28 de marzo de 2026 hasta el 05 de abril de 2026, todos los servicios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, incluyendo consulta en sala, préstamo externo, acceso a salas multimediales, observatorio astronómico y demás actividades, con ocasión de las festividades de Semana Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REACTIVACIÓN DE SERVICIOS.** Los usuarios podrán acceder nuevamente a todos los servicios de manera normal a partir del 6 de abril de 2026, en el horario habitual: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., sábados de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y domingos de 10:00 a.m. a 3:00 p.m.





Biblioteca  
DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 100.03.02.207  
(Marzo 27 de 2026)

*"Por la cual se suspende temporalmente la atención al público y el trabajo presencial en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero."*

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN.** La oficina de comunicaciones difundirá esta resolución a través de la página web [www.bibliovalle.gov.co](http://www.bibliovalle.gov.co), redes sociales y demás medios idóneos para conocimiento de los usuarios.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposiciones contrarias.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026)

  
**FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**  
Director General

Proyectó: Jenifer Palacios Ome, Profesional Universitario (e) Proceso de Talento Humano   
Revisó: Angélica Rada Prado, Asesora de Dirección.  
Aprobó: Angela Yadira Castiblanco Alban, Directora Administrativa y Financiera.

Página 2 de 2



[bibliovalle.gov.co](http://bibliovalle.gov.co)

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero  
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 6200400

Departamento del  
**Valle del Cauca**  
Gobernación

